



La CDHEC emite Recomendación al Instituto Colimense de las Mujeres

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC), emitió la Recomendación 16/2021, a la directora del Instituto Colimense de las Mujeres por vulnerar los derechos de una persona con discapacidad sensorial.

Después de analizar la queja por comparecencia, la Comisión determinó una vez concluidas las investigaciones del expediente, que la autoridad incurrió en violaciones al derecho a la seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, así como al derecho al trato digno.

El Órgano Defensor emitió la Recomendación 16/2021, en la que solicita iniciar las investigaciones correspondientes sobre los hechos que derivaron del oficio IMMC024/2018 (prueba 6.2), en aras de respetar el principio de presunción de inocencia y garantizando que tenga acceso a la información y comunicación mediante los medios idóneos para las personas con discapacidad visual, para lo cual el agraviado podrá decidir entre el sistema braille o asistido de una persona de su confianza.

La CDHEC pide brindar al ciudadano la atención psicológica y jurídica que requiera, no obstante, el tiempo transcurrido, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional especializado, deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, brindándose información previa, clara y suficiente.

Dentro de la Recomendación también se solicita ofrecer una disculpa pública dirigida al agraviado por la violación a sus derechos humanos, al encontrarse en situación de vulnerabilidad por ser una persona con discapacidad; así como iniciar el procedimiento de investigación correspondiente para que se determinen las probables responsabilidades en contra de las y los servidores públicos que resulten responsables, a consecuencia de la violación a los derechos humanos del quejoso, conforme al análisis de la presente recomendación.



COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO
DE COLIMA

El Organismo Estatal requiere se otorgue una compensación, de ser procedente y acreditable, o en su caso, se haga cargo de la reparación del daño moral que presente el afectado conforme al procedimiento y términos de la Ley de Protección de Víctimas en el Estado; además de diseñar y llevar a cabo un programa integral de capacitación y formación dirigido a todo el personal de la autoridad responsable, en los que se incluyan temas relativos a los derechos humanos, y en especial, los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de que los servidores públicos involucrados, puedan desempeñar sus funciones de manera oportuna, efectiva y legal.

Cabe destacar que esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse de manera completa en la página web www.cdhcolima.org.mx.